



REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio Psicopedagógico - Bienestar Universitario – UNCA
Actividad del POI:	AOI00169200400 - Campaña de Promoción de Salud Mental
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicios de arbitraje para la ejecución del campeonato deportivo "Salud mental COPA - 2026", para la Campaña de Promoción de la Salud Mental.

I. FINALIDAD PÚBLICA

la finalidad es promover la actividad deportiva, recreativa e integrativa entre las diversas instituciones públicas y privadas; para de esta manera, reducir el cansancio mental, al brindarle oxigenación al cerebro y relajación. Así mismo, reduce los síntomas de la depresión, estrés y ansiedad al regular neurotransmisores y hormonas asociados a estos; todo ello, en pro de la Salud Mental.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar para el desarrollo del evento deportivo los árbitros encargados de impartir justicia, imparcialidad y hacer respetar las reglas de juego durante la actividad deportiva.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Arbitraje para Fútbol masculino
2	1	Arbitraje para Vóley mixto

3.2 Actividades:

- ψ La actividad comprende el arbitraje de cada encuentro (fútbol masculino en 2 categorías, y vóley mixto en 2 categorías)
- ψ Ser imparcial al momento de cobrar alguna sanción y/o punto entre los equipos participantes
- ψ Mantener orden durante el encuentro deportivo.
- ψ Iniciar y finalizar los encuentros deportivos de acuerdo a los horarios que se establezcan

Ítem	Nombre del servicio
1	Servicio de arbitraje para el campeonato deportivo para la Campaña de Promoción de la Salud Mental "Salud Mental COPA - 2026"

3.3 Plan de trabajo

- ψ El proveedor, del servicio de arbitraje, se guiará del expediente técnico del servicio para establecer su plan de trabajo que conlleve al logro de las metas propuestas dentro del plazo establecido en el contrato, el cual se describe a continuación:





ψ **Desarrollo de los encuentros deportivos:**

- El Desarrollo de los encuentros deportivos, se brindarán de forma aleatoria, haciendo uso de los espacios del local de eventos de la COOPAC – SNR,
- La distribución de árbitros se realizará acorde a los partidos que se lleven a cabo y los tiempos de los mismos.

3.4 Seguros: No aplica

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo: No aplica

3.5.2 Soporte técnico: No aplica

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento: No aplica

3.5.4 Otras prestaciones accesorias: No aplica

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

- El servicio de arbitraje se desarrollará en el local de eventos de la COOPAC – NSR, el cual queda ubicado en Jr. San Román, frente el local de la beneficencia.

3.6.2 Plazo

- ψ El plazo del servicio será de un (1) día calendario.
- ψ La ejecución del servicio será el día martes 13 de octubre de 2026.

3.6.3 Duración

- ψ Duración del servicio de arbitraje:
 - Turno mañana: De 8:30 am - 1:00 pm
 - Turno tarde: De 3:00 pm – 6:30 pm

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico:

No aplica

B. Otro equipamiento:

No aplica

4.2 Infraestructura estratégica:

No aplica



4.3 Requisitos del proveedor:

i. Perfil

ψ Formación académica:

- Bachiller en educación física y/o junta de colegio de árbitros de la Provincia Sánchez Carrión (Huamachuco)

ψ Experiencia profesional:

- No menor a 3 meses de experiencia general en arbitraje.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista:

No aplica

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad:

No aplica

5.2 Adelantos:

No aplica

5.3 Subcontratación:

No aplica

5.4 Confidencialidad:

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

5.5 Propiedad intelectual:

No aplica

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 ÁREAS QUE SUPERVISA:

Servicio Psicopedagógico - DBU, será quién estará a cargo de la supervisión del servicio adquirido.

5.6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES:

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Servicio Psicopedagógico (área usuaria), serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.





5.7 Conformidad de la prestación

5.7.1 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

El Servicio Psicopedagógico, como área usuaria será el encargado de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor del servicio se ajuste a las necesidades.

5.8 Forma de pago

ψ El pago se realizará en moneda nacional (soles), a la conformidad del entregable.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica

5.10 Penalidades

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Se aplicará penalidad por incumplimiento con la puntualidad, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada minuto de atraso.	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas. $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde $F = 0.25$	Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



2 Se aplicará penalidad por incumplimiento en la prestación del servicio en la hora programada.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

3 Se aplicará penalidad por incumplimiento en la presentación de amonestados al finalizar cada partido

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

4 Se aplicará penalidad por incumplimiento con el llenado de la ficha de control de juego

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos:

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de trescientos sesenta y cinco (365) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.13 Condiciones de los consorcios:

No aplica.





5.14 Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16 Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

